



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

La Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución política de Colombia, corresponde a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, fomentar las artes, estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación, a la circulación y la formación en la artes y la cultura; fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad y que tendrá trascendencia a nivel nacional e internacional a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que la Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, ordenó la publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos Cali 2019, establecidos en el documento denominado "Convocatoria Estímulos Cali 2019 – Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Términos de Referencia" por medio de la Resolución N° 4148.030.21.1.914.000009 del 31 de enero del 2019.

Que la Convocatoria Estímulos Cali 2019, contó con recursos por valor de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS, (\$ 1.529.000.000,00), conforme a la ficha EBI número 06046369, destinados para la premiación de la totalidad de ganadores en sus diferentes ciclos.

Que mediante Resolución N° 4148.030.21.1.914.000177 del 19 de junio del 2019, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, publicó el listado de ganadores definitivos para el primer ciclo de la Convocatoria Estímulos.

Que mediante Resolución N° 4148.030.21.1.914.000227 del 12 de agosto del 2019, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, publicó el Publicó los términos de referencia para el segundo ciclo de la Convocatoria Estímulos, respecto del cual se recibieron propuestas hasta el día 20 de agosto de 2019.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Que dados los montos solicitados por los participantes de la convocatoria, así como los recursos disponibles en razón de los estímulos declarados desiertos, y las nuevas posibilidades de oferta de estímulos dada la articulación entre programas de este organismo, la Secretaría de Cultura de Cali, cuenta con una disponibilidad presupuestal de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$33.955.000.00), para ser ofertada en convocatoria pública para el fortalecimiento de la circulación y creación del sector artístico y cultural del municipio.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, en función de su ejercicio continuo propio de la gestión de las necesidades del sector artístico y cultural del municipio, ha identificado la necesidad de continuar apoyando con estímulos las iniciativas de estos sectores, soportado en la ficha EBI número 06046369 y fichas afines tales como la ficha EBI número 046356.

Que en razón a los requerimientos de la comunidad artística del municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Cultura ha decidido ampliar la oferta de los estímulos para el mismo año a otras iniciativas no contempladas en el primer ciclo de la convocatoria.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la publicación de los términos de referencia y la apertura de recepción de propuestas para la participación en el Segundo Ciclo de la Convocatoria de Estímulos Cali 2019 de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

Los requisitos generales de la convocatoria, así como la proyección de las becas ofrecidas para el segundo ciclo se encontrarán a disposición en la instancia de la Secretaría de Cultura de la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura y en las instalaciones del Centro Cultural de Cali para el conocimiento y la libre revisión y consulta ciudadana.

Dado lo anterior, La Secretaría de Cultura de Cali, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019; conforme a los siguientes:

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019 – TERCER CICLO

El presente documento expone los requisitos que aplican para todos los estímulos contenidos dentro de la Convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Santiago de Cali y los requisitos generales de participación establecidos a continuación; los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés, en particular; quiénes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

1. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la presente convocatoria se hará alusión a los siguientes participantes:

- Proponentes: Personas, colectivos u organizaciones que presentan propuestas en las diferentes áreas de la convocatoria.
- Candidatos a ganador: Proponentes que, de acuerdo con la valoración recibida y su idoneidad, reciben concepto favorable del jurado para recibir un estímulo y se encuentran en proceso de validación de inhabilidades e incompatibilidades, de adelantar los trámites administrativos finales o de ajustar su propuesta de acuerdo a exigencias del jurado.
- Ganadores: Candidato(a) a ganador que ha tramitado efectivamente los requisitos administrativos de la convocatoria y reciben un estímulo para llevar a cabo su propuesta según los términos establecidos en la convocatoria.
- Comité Técnico: Organismo integrado por profesionales de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura que coordina el proceso de la convocatoria en sus diferentes aspectos.
- Jurados: Personas Calificadas y con alto conocimiento en las áreas de la convocatoria y las cuales tienen a su cargo la evaluación de las propuestas.

2. CICLOS DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria podrá desarrollarse por ciclos de participación, que se abrirán conforme a los periodos de ejecución requeridos para los proyectos participantes; todos los estímulos ofertados por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en los diferentes ciclos de participación estarán sujetos a los presentes términos de referencia.

3. MODALIDAD

Las modalidades por medio de las cuales se otorgarán los estímulos serán:

- Becas: Son apoyos económicos cuyo objetivo es incrementar las oportunidades de investigación, creación, circulación y formación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la ejecución de la propuesta aprobada y conducen en todos los casos a entregables verificables.
- Premios: Son reconocimientos económicos que destacan procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector de influencia correspondiente. Se otorgan a personas naturales sobre las obras, proyectos o procesos ya realizados.

4. ÁREAS

La convocatoria contempla las siguientes áreas:

1. INVESTIGACIÓN
2. TEATRO



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

La convocatoria contempla las siguientes líneas de acción:

- Investigación: Fomenta y promueve procesos de visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento en torno a saberes y prácticas del quehacer cultural y artístico.
- Creación: Fomenta y promueve acciones individuales o colectivas a través de las cuales las personas crean o recrean la cultura en el contexto de situaciones nuevas de la realidad.
- Circulación: Fomenta y fortalece la oferta de bienes y servicios culturales con Calidad, generando intercambios culturales y permitiendo la visibilización de los artistas.
- Formación: Fomenta y reconoce iniciativas o procesos que permitan el acceso al conocimiento y apropiación de prácticas, tradiciones y saberes artísticos, relacionados con el quehacer cultural.

6. CATEGORÍAS

La convocatoria diferenciará entre tres categorías de proponentes:

- Categoría 1: En la cual los proponentes son personas naturales o grupos constituidos que no requieren haber desarrollado productos previamente en el área correspondiente. Los proponentes deberán ser egresados de una de las facultades de artes de la ciudad o ser artista empírico con un mínimo de cinco (5) años de experiencia demostrada. En esta categoría no se requiere de un tutor.
- Categoría 2: En la cual los proponentes acreditan haber desarrollado mínimo tres (3) productos de similar naturaleza al propuesto en el área correspondiente. En las becas de creación e investigación, los proponentes de esta categoría deberán contar con el acompañamiento de un tutor (los honorarios del tutor estarán a cargo y serán pagados por el responsable de cada proyecto ganador y deberá estar contemplado dentro del presupuesto de la propuesta, valor correspondiente al 10% del estímulo otorgado).
- Categoría 3: En la cual los proponentes acreditan haber desarrollado mínimo cinco (5) productos de similar naturaleza al propuesto en el área correspondiente. En esta categoría no se requiere de un tutor.
- Categoría diferenciada: Los proponentes deben cumplir con los requisitos particulares exigidos en por cada estímulo en específico, los cuales deben ser consultados en el texto correspondiente.

7. CUADRO RESUMEN DE ESTÍMULOS

Resumen de los estímulos a ser ofertados en el Ciclo 3 de la convocatoria.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

AREA	NÚMERO DEL ESTÍMULO	NOMBRE DEL ESTÍMULO	VALOR UNITARIO	CATEGORÍA	PN	GC	PJ
TEATRO.	50	BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES	HASTA \$10.000.000	DIFERENCIADA		X	
	51	BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES CON TEMATICA MEDIO AMBIENTAL.	HASTA \$1.955.000	DIFERENCIADA		X	X
PERIODISMO CULTURAL.	52	PREMIO DE PERIODISMO CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE CRÓNICAS CON CIUDAD CRÓNICA - CASA DE LA LECTURA	HASTA \$5.000.000	DIFERENCIADA	X		

NOTA: Los criterios para la categorización de los proponentes estarán sustentados en la experiencia descrita en los formatos de soporte de trayectoria y los respectivos documentos adjuntos que acreditan dicha experiencia.

8. PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que residan al menos durante los dos años (2) anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en el municipio de Santiago de Cali.
- Personas jurídicas con registro en Santiago de Cali y por lo menos un año de antigüedad en su constitución contados a partir de la presentación del proyecto.
- Grupos constituidos con motivo de la presente convocatoria, de máximo cinco (5) integrantes, que certifiquen residencia en Santiago de Cali de al menos el 50% de sus integrantes.

8.1. TIPOS DE PROPONENTES:

La presente convocatoria considera los siguientes tipos de proponentes:

Personas naturales:

Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacidas en Cali o que residan al menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en el municipio de Santiago de Cali.

- Personas jurídicas:
 - Instituciones de naturaleza privada creadas por una o más personas con o sin ánimo de lucro, con objeto social definido y relacionado con la línea a la cual se presentan en la convocatoria, debidamente registradas ante la Cámara de Comercio de Cali, mayores a un año de antigüedad y cuyo registro de matrícula mercantil se encuentre vigente.
 - Instituciones de naturaleza pública que acrediten el acto administrativo de su creación y que estén adscritas al municipio de Santiago de Cali.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

- Grupos constituidos: alianzas temporales de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos en la convocatoria.

Los Grupos constituidos están conformados por la totalidad de sus integrantes hasta un número máximo de cinco (5) miembros, dentro de los cuales, uno de ellos deberá acreditarse como el representante del grupo para fines prácticos de comunicación y representación de su grupo.

NOTA 1: Cada proponente, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, podrá participar en todos los estímulos, con máximo una (1) propuesta en cada uno de ellos. Sin embargo, solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo dentro de la convocatoria.

En caso de resultar seleccionado para recibir más de un estímulo, el proponente deberá comunicar por escrito cuál de ellos acepta. Esta comunicación deberá hacerse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de los resultados que se hará de forma simultánea. La comunicación deberá radicarse en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali (Carrera 5 # 6 – 05 Centro Cultural de Cali), en sobre sellado dirigido a Convocatoria Estímulos Cali 2019 o deberá comunicarla por medio del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co. Si agotado este plazo no se recibe tal comunicación, la Secretaría asignará el estímulo al proyecto mejor categorizado durante la deliberación de jurados. Si hay un empate en la categorización de los proyectos el estímulo se otorgará al proyecto con el mayor promedio del puntaje asignado por los jurados.

NOTA 2: Los proponentes solo podrán ser beneficiarios de un estímulo, por lo tanto, solo podrá figurar como persona natural, socio o representante legal (principal o suplente) de una persona jurídica o proponentes de un grupo constituido en máximo un proyecto beneficiado con un estímulo.

NOTA 3: Las personas que dentro de la convocatoria funjan como tutores de una propuesta ganadora, podrán participar de la convocatoria como persona natural, parte de un grupo constituido o integrante de una persona jurídica, siempre y cuando el estímulo en la cual participen pertenezca a un (1) estímulo diferente a aquel de la que son tutores.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR.

No podrán participar de la convocatoria:

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, a sus unidades administrativas especiales adscritas, así como cualesquiera otras entidades adscritas.
- Personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como en las unidades administrativas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, a excepción de aquellos que estén vinculados en Calidad de monitor cultural.

- Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o socios, tengan contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como las unidades administrativas especiales.
- Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria Estímulos Cali por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, exceptuando la participación de personas jurídicas que hayan tenido participación o injerencia en la realización de un(os) estímulo(s) (beca o premio) determinados y deseen participar en otro(s) completamente distinto(s) a los por ellos elaborados.
- Personas naturales con contrato laboral o de prestación de servicios con las entidades con las cuales se establece algún tipo de convenio de cooperación que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones del presente documento o de un estímulo en específico.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como de las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Los Jurados de la Convocatoria Estímulos del presente año, no podrán realizar la evaluación ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, a menos de que la participación sea en un estímulo distinto a aquel del cual es jurado.
- Ganadores o jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Santiago de Cali.
- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria Estímulos del año inmediatamente anterior, para el mismo estímulo en la que salieron favorecidos.
- Quienes hayan resultado ganadores del primer ciclo de la Convocatoria Estímulos del año 2019.

NOTA: Se exceptúan los estímulos de formación en la modalidad de pasantías y las becas de circulación.

- Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos que hayan celebrado o vayan a celebrar contratos o convenios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali durante el término de vigencia de las convocatorias, incluida la ejecución de los proyectos, con montos superiores a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). La única excepción será para los proponentes ganadores de la convocatoria contribución parafiscal cultural (ley de espectáculos públicos) de las artes escénicas, quienes sí pueden participar.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

NOTA 2: Si posterior a la publicación de la lista de candidatos a ganadores en la página web de la Alcaldía de Cali www.cali.gov.co/cultura un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones arriba descritas, el Comité Técnico creado para esta convocatoria revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto.

NOTA 3: Un ganador está obligado a iniciar la ejecución de su propuesta a partir de la publicación de la resolución de ganadores de la Convocatoria Estímulos Cali - Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, dicho ganador iniciará este proceso bajo su propia responsabilidad, así, si la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura encuentra que el ganador no puede hacerse acreedor al estímulo pertinente, dada una causal de inhabilidad, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no será responsable por ninguna ejecución económica y financiera en la que hubiese incurrido tal ganador declarado inhabilitado.

NOTA 4: Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en este acápite, también serán aplicadas para quienes fuesen declarados suplentes de las distintas convocatorias.

10. PROCESO PARA PARTICIPAR

Para participar en cualquiera de los estímulos, el proponente debe presentar tanto los documentos administrativos solicitados, de acuerdo con el tipo de proponente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los documentos para el jurado que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán observar las consideraciones especiales de presentación, según el modelo de participación que escoja. La documentación puede ser presentada ante la Convocatoria Estímulos Cali - Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Cali en físico, enviándola por correo certificado o ante la ventanilla única del Centro Cultural de Cali, así como también el proponente podrá optar por presentar su documentación a través de la instancia web de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

10.1. MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN:

10.1.1. PARTICIPACIÓN EN LÍNEA:

El proponente podrá adelantar TODO el proceso de participación a través de la instancia web de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Para adelantar su proceso en línea recuerde:

Debe tener a disposición la totalidad de archivos que comportan los documentos administrativos según le correspondan (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), así como todos los documentos para el jurado que le sean requeridos en el estímulo específico al cual aspira, todos los archivos deben estar guardados en formatos PDF, Word, Excel según sea el caso. Las preguntas formuladas para la evaluación de los jurados deben ser resueltas en un (1) solo documento PDF y ser adjunto en el formulario digital.

Tenga en cuenta que el proceso no puede ser grabado, ni guarda parcialmente los procesos de participación, por tanto, de no tener toda la información disponible al momento de iniciar el proceso de registro o cerrar la ventana de participación, le comportara iniciar el proceso desde el principio.

Los pasos para registrar su propuesta se describen a continuación:

1. Ingrese al siguiente vínculo:

[Http://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/138956/inscripciones-en-linea-estimulos/](http://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/138956/inscripciones-en-linea-estimulos/)

2. Seleccione el tipo de proponente con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
3. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación y responda a las preguntas del formulario. Tenga presente que las preguntas señaladas con asterisco (*) son de obligatoria respuesta para participar de la convocatoria.
4. Adjunte los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de proponente.
5. Adjunte los documentos para el jurado, de acuerdo con los requerimientos del estímulo al cual aspira.
6. Lea atentamente los términos y condiciones de la aplicación en la convocatoria.
7. De encontrarse conforme con las condiciones de participación de la convocatoria, seleccione con un click las casillas de aceptación de términos, así como al botón de envío del formulario.

Recuerde que al enviar el formulario habrá concluido su proceso de participación en la convocatoria; al correo electrónico registrado en el formulario le llegará un mensaje de confirmación del recibo del proyecto en un término de 24 horas; si por alguna razón no lo recibe en este término, por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria Estímulos al correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co o al teléfono (2)8859087.

El proponente debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de internet, el proponente deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 11:59 p.m (hora colombiana) de la fecha de cierre de la convocatoria.

Los proponentes no podrán modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos después de enviado el proyecto.

Una vez enviada la participación no podrá acceder a modificar la información cargada; tenga en cuenta que solo podrá participar una vez para cada estímulo, por tanto, cualquier intento adicional será rechazado.

La Secretaría de Cultura, no aceptará solicitudes de los proponentes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

NOTA: EL CORREO ELECTRÓNICO NO ES UN MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, POR LO TANTO, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS DE NINGÚN TIPO POR ESTA VÍA.

9.1.2 PARTICIPACIÓN EN FÍSICO:

Cualquiera de las propuestas de la Convocatoria Estímulos Cali puede ser presentada en físico mediante la ventanilla única de la Secretaría de Cultura (Carrera 5 # 06-05, del Centro Cultural de Cali), revise atentamente las instrucciones del estímulo al cual aspira.

La documentación puede ser presentada a la Secretaría de Cultura de Cali radicándola ante la ventanilla única del Centro Cultural de Cali o enviándola mediante correo certificado.

Toda propuesta presentada a la convocatoria constará de un conjunto de documentos administrativos (una sola copia impresa) y un soporte magnético (CD, DVD o memoria USB) que debe contener la totalidad de documentos para el jurado exclusivamente.

El proponente deberá garantizar que los archivos grabados en el soporte magnético puedan ser leídos en el dispositivo que corresponda, en tal virtud la Alcaldía de Santiago de Cali Secretaría de Cultura, no se responsabiliza por archivos dañados, enlaces rotos o medios magnéticos cuyas condiciones físicas o de contenido impidan su lectura.

Para adelantar el proceso de participación en físico, el proponente debe enviar un (1) sobre sellado que contenga:

- Una (1) carpeta con la totalidad de documentos administrativos que se requieran según el tipo de proponente.
- Un (1) CD, DVD o USB, que contenga una carpeta digital con la totalidad de documentos para el jurado en formato PDF, que se especifiquen en el estímulo al cual aspira; la carpeta debe ser denominada con el N° del estímulo y el nombre de la propuesta

Es responsabilidad del proponente garantizar que los archivos digitales se puedan abrir.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

NOTA 1: La revisión de los documentos administrativos se realizará sobre los documentos en físico que se alleguen, su no presentación será causal de rechazo.

NOTA 2: Se recibirán únicamente copias de los documentos, obras o proyectos; La Secretaría de Cultura de Cali, no se hace responsable de documentos originales. Para entregar las propuestas en formato físico, el proponente contará con cualquiera de los siguientes dos mecanismos según su elección:

1. Mediante correo certificado, enviando su sobre a las oficinas de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali (Carrera 5 #6-05 – Centro Cultural de Cali – Cali) hasta la fecha de cierre establecida para la convocatoria a la que se postula; las propuestas que sean enviadas por fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir los sobres de documentos (se verificará el matasellos del correo certificado para este propósito).

NOTA: Se entiende por correo certificado el mecanismo de entrega de correspondencia o servicios de correos que garantiza entregar al destinatario y le hace seguimiento a través de un número de guía.

2. Mediante radicación en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Cali (Carrera 5 # 06-05, del Centro Cultural de Cali) a más tardar hasta la 17:00 pm de la fecha de cierre establecida. Las propuestas que sean radicadas en la ventanilla única por fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir el sobre de documentos (se verificará la hora de radicación para este propósito).

NOTA: El proceso de recepción de propuestas mediante ventanilla única requiere registrar una serie de datos que tardan entre 5 a 8 minutos por proyecto, tenga en cuenta este tiempo ya que las propuestas que sean radicadas después de las 17:00 pm de la fecha de cierre establecida serán rechazadas de forma automática.

El sobre deberá venir marcado de la siguiente manera:

Secretaría de Cultura
Convocatoria Estímulos Cali
(Área a la que aplica)
(Número del estímulo al que aplica)
(Nombre del proponente)
Carrera 5 no. 6-05
Cali

NOTA: Una vez se reciban los documentos, el Comité Técnico no aceptará solicitudes de los proponentes para revisar las propuestas radicadas.

10.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar de la Convocatoria Estímulos Cali, es necesario que usted diligencie y aporte los documentos que se describen a continuación.

Documentos administrativos



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

PASO 1: Diligenciar el formulario de participación.

A. participación digital: En caso de que usted elija participar mediante la aplicación en línea, el formulario de participación viene integrado con la aplicación, por tanto, no será necesario descargar documentos adicionales, la información allí registrada se entenderá verdadera y avalada por usted con la aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria y el envío del formulario.

La demás documentación solicitada se debe subir directamente a la plataforma conforme lo solicita el formulario de participación.

B. Participación en físico: El formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida. El formulario de participación podrá ser descargado de la página web www.cali.gov.co/cultura opción Convocatoria Estímulos Cali, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria.

Tenga en cuenta los siguientes puntos al momento de diligenciar el formulario:

- Verifique que está diligenciando el formulario correspondiente al tipo de proponente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido). Tenga en cuenta que el formulario de grupos constituidos tiene varias hojas, y requiere de las firmas y documentos de identidad de TODOS los integrantes sin excepción.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado a mano en letra legible o en computador, y deberá estar firmado de puño letra (en el caso de personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representante legal; en los grupos constituidos, por el representante del grupo y TODOS los demás integrantes del mismo). NO SE ACEPTARÁN propuestas que lleven formularios de participación con firmas digitales o escaneadas.
- El formulario de participación deberá especificar de forma clara el número del estímulo al cual participa y la categoría del proponente.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad. Los campos con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.
- El formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable. El proponente que lo altere, no lo diligencie en su totalidad, no lo firme de puño y letra, no especifique el número del estímulo ni la categoría en la cual participa, no pasará la etapa de verificación de documentos y la propuesta será rechazada.

Paso 2: Adjuntar documentación.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enlistan a continuación, según el tipo de proponente que corresponda. Tenga en cuenta que tratándose de la aplicación digital estos deberán subirse a la plataforma al momento de diligenciar el formulario en línea; en el caso de la aplicación en físico, estos deberán venir incluidos en la carpeta documentos administrativos en calidad de documentos impresos.

Persona natural



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (solo aplica para la participación en físico).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente.
3. RUT de la persona natural proponente con fecha de impresión del año 2019, el código CIU debe estar relacionado con el tipo del estímulo solicitado y estar actualizado por lo menos a partir del año 2014.

Persona jurídica

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (solo aplica para la participación en físico).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) del representante legal.
3. Para entidad privada: certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Para entidad pública: copia del decreto, acuerdo, ordenanza, acto administrativo o documento por medio del cual se acredita su creación y existencia, así como el acta de nombramiento de su representante.
5. Para grupos étnicos (Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales Palanqueros y ROM): certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCONDER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
6. RUT de la persona jurídica proponente con fecha de impresión del año 2019, el código CIU debe estar relacionado con el tipo del estímulo solicitado y estar actualizado por lo menos a partir del año 2015.

Grupos constituidos (aplica para grupos de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) personas)

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad e incluyendo los anexos por integrante firmados por TODOS los integrantes, incluso aquel que hubiese sido reconocido como el representante del grupo, tenga en cuenta que el formulario tiene varias hojas, una por cada integrante del grupo constituido (solo aplica para la participación en físico).

AM
A J



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. RUT de la persona natural representante del grupo constituido, con fecha de impresión del año 2019, el código CIU debe estar relacionado con el tipo del estímulo solicitado y estar actualizado por lo menos a partir del año 2015.

Los proponentes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, acreditado ante la Convocatoria Estímulos Cali - Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. De ser necesario sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura procederá a nombrar otro ganador.
3. Recuerde que, para efectos de comunicación, el grupo constituido debe seleccionar entre sus integrantes a uno de ellos que funja el rol de Representante del Grupo.

NOTA 1: Tenga en cuenta que, al momento de presentar sus documentos administrativos, estos deben venir completos y plenamente diligenciados; aun con lo anterior, la convocatoria ha contemplado un término posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, a fin de que el proponente pueda subsanar ALGUNOS de los documentos exigidos, revise la Calidad de subsanable o no, en la lista de chequeo que se presenta en el acápite a continuación y atienda los términos que le autorice la oficina de la convocatoria, en que caso de que deba subsanar alguno de estos documentos. Recuerde que las fechas son perentorias y al no presentar esta documentación, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

NOTA 3: Tratándose de extranjeros, el único documento de identificación válido será la Cédula de Extranjería. Documento de identificación expedido por Migración Colombia.

NOTA 4: En la siguiente imagen se puede observar donde están las fechas tanto de actualización como de impresión del Registro Único Tributario "RUT".



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Lo invitamos a revisar con atención el listado de documentos administrativos a presentar con su propuesta en la Convocatoria Estímulos Cali.

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA NATURAL

N O	DOCUMENTO	CONDICIÓN	J
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente. (Solo aplica para la participación en físico).	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente. En caso de participar del estímulo número (estímulo número 07) en representación de un menor de edad, deberá adjuntar una copia legible por ambas caras del documento de identidad del proponente (mayor de edad) y copia legible por ambas caras del documento de identidad del beneficiario (menor de edad).	SUBSANABLE	
3	RUT de la persona natural proponente con fecha de impresión del año 2019; el código CIU debe estar actualizado por lo menos a partir del año 2015 y cuyas actividades estén relacionadas con el estímulo al que se presenta.	SUBSANABLE	

NOTA: El Comité Técnico notificará vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA JURÍDICA

N O	DOCUMENTO	CONDICIÓN	J
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la entidad proponente. (anexo 3) (Solo aplica para la participación en físico).	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal de la entidad proponente.	SUBSANABLE	
3	Si es entidad privada: certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación del proyecto.	NO SUBSANABLE	
3	Si es entidad pública ¹ : Acta de posesión del representante		

¹ En caso de que el participante no presente estos documentos, el comité técnico de la Convocatoria Estímulos Cali procederá



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

	legal de la entidad.	NO SUBSANABLE	
3	Si son grupos étnicos (Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y ROM) ² : • certificación expedida por el ministerio del interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la dirección de asuntos étnicos del ministerio del interior, decreto o acuerdo de la secretaría de gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.	NO SUBSANABLE	
4	RUT con fecha de impresión del año 2019, el código CIU debe estar actualizado a partir del año 2014 y cuyas actividades estén relacionadas con el estímulo al que se presenta.	SUBSANABLE	

NOTA: El Comité Técnico notificará vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GRUPO CONSTITUIDO

	DOCUMENTO	CONDICIÓN	J
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo. (Solo aplica para la participación en físico).	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo	SUBSANABLE	
3	RUT de la persona natural representante del grupo constituido, con fecha de impresión del año 2019, el código CIU debe estar actualizado por lo menos a partir del año 2015 y cuyas actividades estén relacionadas con el estímulo al que se presenta.	SUBSANABLE	

NOTA: El Comité Técnico notificará vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

² Ver nota anterior.

BM
A J.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Documentos para el jurado

Paso 3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado –

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas para cada estímulo; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para el jurado. La ausencia de cualquiera de ellos o el no cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

A. participación digital: En caso de que usted elija participar mediante la aplicación en línea, los documentos solicitados para el jurado se deben adjuntar directamente al formulario de participación conforme este lo va solicitando, por tanto, no será necesario enviar por otro medio documentos adicionales, la información allí registrada se entenderá verdadera y avalada por usted con la aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria y el envío del formulario.

B. Participación en físico: Los documentos para jurado deben ser enviados en formato digital PDF, contenidos en un soporte magnético, por tanto, no es necesario imprimirlos o presentar copias impresas de estos. El medio magnético debe venir dentro del sobre sellado de participación.

La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación o documentos o enlaces dañados. Por tanto, el proponente debe asegurarse de que los soportes electrónicos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir o no lo presentare conforme a los requisitos estimados, la propuesta será rechazada.

Paso 4: Envío de obras o proyectos

Una vez diligenciados los formularios pertinentes y adjuntados la documentación que corresponda, el proponente podrá enviar su propuesta según el medio que haya seleccionado para tales fines:

A. Participación digital: En caso de que usted hubiese elegido participar mediante la aplicación en línea, bastará con accionar el botón "enviar" dispuesto en el formulario de participación. En el término de 24 horas después de enviar el formulario y la documentación, llegará al correo electrónico desde el cual adelantó la aplicación, un mensaje de validación del envío; si por alguna razón no lo recibe en este periodo, por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria Estímulos al correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co o al teléfono (2)8859087.

Recuerde que el formulario en línea estará habilitado hasta las 11:59 PM de la fecha de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

cierre de la convocatoria.

B. Participación en físico: En caso de haya escogido participar en físico, recuerde, que tiene dos mecanismos para enviar su propuesta.

Las propuestas en físico deberán enviarse de acuerdo con uno de los siguientes dos mecanismos según su elección:

1. Mediante envío por correo certificado, dirigiendo el sobre a las oficinas de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, hasta la fecha de cierre establecida para la convocatoria.
2. Mediante radicación en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Cali a más tardar hasta la 5:00 pm de la fecha de cierre establecida.

Si tiene inquietudes sobre el mecanismo establecido para el envío de su documentación en físico, remítase al acápite 9.1.2 de esta convocatoria.

NOTA: Bajo ninguna consideración se recibirán elementos materiales, objetos o contenidos, que no hubiesen sido expresamente requeridos para la participación en la convocatoria. Si la propuesta llegase a presentar elementos de tal índole, estos NO serán enviados para la evaluación del jurado y serán reintegrados al proponente al momento de devolución de la documentación que este reclamare, o serán destruidos si vencido el termino el proponente no solicitara la devolución de su propuesta.

10.3. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

El equipo de la Convocatoria Estímulos verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que reúnan tales requisitos serán enviados a los jurados para su evaluación.

Los proponentes podrán consultar en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.cali.gov.co/cultura opción Convocatoria Estímulos Cali.

Los estados que encontrará son:

- En estudio: Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- Rechazado: La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.

NOTA 1: La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

NOTA 2: La fecha aproximada para consultar el estado del proceso se estimará conforme a la cantidad de solicitudes recibidas.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

Causales de rechazo

El Comité Técnico rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El proponente presentó dos (2) o más propuestas a la misma beca; en este caso será rechazada una de ellas de manera aleatoria.
- La propuesta fue enviada por correo certificado a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, por fuera de la fecha límite establecida para la convocatoria o entregada en ventanilla única con hora o fecha posterior a la estipulada en los términos generales de participación.
- El proponente no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo firmó, utilizó firmas escaneadas o digitales, no especificó la beca a la que se presenta, o no especificó la categoría en la que se presenta.
- El proponente ha presentado una propuesta a un estímulo no ofertado y por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de proponente no corresponde al ofertado en el estímulo al que aplica.
- El proponente no se adecua al perfil exigido en el estímulo específico.
- El proponente no presentó los documentos administrativos no subsanables o los subsanables en el término dado para enmendarlos.
- El proponente no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- La documentación presentada al jurado no cumple con las consideraciones o requisitos habilitantes exigidos para la ejecución del proyecto.
- Los documentos presentados en soporte digital o los enlaces de internet relacionados no abren o se encuentran dañados.

NOTA: El proponente cuya propuesta haya sido rechazada, tendrá un máximo de 72 horas para solicitar una revisión del proceso, término en el cual la decisión de rechazo quedará en firme y será inapelable.

NOTA 2: En caso de presentarse una solicitud de revisión del rechazo generado en virtud de cualquiera de las causales arriba descritas, el Comité Técnico de la convocatoria, procederá a revisar que el rechazo se encuentre bien formulado y de ser el caso corregirá y dará trámite a la propuesta, en caso contrario procederá a confirmar la condición de rechazada de la propuesta, dicha confirmación será inapelable.

Del jurado

El Comité Técnico de la convocatoria seleccionará jurados expertos, mediante acta, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas; para ello se tendrá en cuenta factores como el nivel de formación académica, la

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

trayectoria e idoneidad del jurado en su área, así como la experticia académica o práctica en el área desde mínimo una de las líneas. Cada equipo de jurados estará integrado por tres miembros.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Comité Técnico de la convocatoria.
- Renunciar a ser jurado si participa en el estímulo para el que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Comité Técnico de la convocatoria.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Comité Técnico designará mediante acta el nuevo jurado para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas para las que fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos para cada estímulo.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del proponente.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al proponente. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación conjunta a través de medios tecnológicos o presenciales en la fecha, hora y lugar indicados por el Comité Técnico.
- Elaborar, sustentar y aprobar el acta de veredicto de ganadores de los estímulos que evaluaron.

Deliberación y fallo



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las propuestas presentadas a deliberación se designarán los candidatos a ganadores en cada área; esta designación se hará en orden descendente de mayor a menor, bajo la evaluación realizada; de la misma manera, seleccionaran uno o varios suplentes viables conforme a su criterio. El acta de deliberación se trasladará al Comité Técnico para la verificación de los candidatos.

Cuando los candidatos se encuentren inhabilitados, no cumplan con la entrega de documentación o renuncien a aceptarlo, serán remplazados según el orden designado por los jueces por el suplente que en su orden siga.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Comité Técnico declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso el Comité Técnico dispondrá de los recursos económicos disponibles y los reasignara a otro estímulo según resultase pertinente.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. El acta emitida será acogida por el Comité Técnico.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez se haga el traslado del acta de veredicto suscrita por los jurados, el Comité Técnico entrará a verificar las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de los candidatos a ganadores. De encontrarse alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o se encontrará el candidato a ganador inmerso en una de las prohibiciones expuestas en este documento, este quedará rechazado y lo remplazará el siguiente candidato en el orden establecido por los jurados.

Realizada la verificación y corrección correspondiente del orden de los candidatos a ganadores, La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, realizará la publicación de la lista de candidatos a ganadores y de los proponentes suplentes. Después de la publicación referida los candidatos a ganadores deberán allegar los documentos administrativos a que hubiese lugar según los términos y condiciones que para tales fines le indicara el Comité Técnico.

Las decisiones que se tomaren en relación a la asignación del estímulo por cuenta de los jurados y luego de la valoración de inhabilidades e incompatibilidades, quedará en firme y será inapelable. Para tales efectos solo podrá ser rebatido el estímulo en caso de que se identificara que el proponente está inmerso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad en cualquier momento del proceso de la convocatoria, incluida su ejecución.

En razón de lo anterior, los proponentes aceptarán las decisiones del Jurado y del comité técnico como final e inapelable y entienden que una vez firmada la ficha de inscripción, se dan por aceptadas la totalidad de las bases de los términos de referencia. La Secretaria de Cultura de Santiago de Cali no asumirá ni se hace



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

responsable de ningún gasto en que hubiese incurrido un proponente seleccionado como candidato a ganador que se encuentre inmerso en una condición de inhabilidad e incompatibilidad.

Publicación de candidatos a ganador

La fecha de publicación de los resultados de la convocatoria se enunciará por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura según la cantidad de proyectos inscritos y la cantidad de proyectos que pasen a evaluación de los jurados.

Otorgamiento de los estímulos

Una vez publicado el acto administrativo que acredita a los candidatos a ganadores de los estímulos, el Comité Técnico procederá a comunicar mediante correo electrónico a los candidatos a ganadores la decisión y se reservan el derecho a publicar comunicados de prensa.

Una vez recibida la comunicación, los candidatos a ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el estímulo y hacer llegar la siguiente documentación a la Secretaría de Cultura (las instrucciones de envío se comunicarán directamente a los candidatos a los ganadores):

Documentos para legalizar el estímulo	Person a natural	Person a jurídica	Grupos constituido s
Carta de compromiso firmada (en el caso de grupos constituidos, por su representante)	X	X	X
Certificación bancaria que no exceda los tres (03) meses de expedición (en el caso de grupos constituidos, por su representante)	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario		X	
Póliza de cumplimiento	X	X	X

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Los anteriores documentos únicamente serán exigidos a los candidatos a ganadores y deberán ser entregados como requisito para la asignación del estímulo en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación que el Comité Técnico le hiciese con las instrucciones a seguir.
- Si el Comité Técnico no recibe la documentación completa en dicho término, darán por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acta que implicará la pérdida del estímulo; acto seguido procederá a asignar el estímulo a las

EM
A fl.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

propuestas que según el fallo de los jurados sigan en el orden de asignación del estímulo.

- En caso de que un suplente entre a la lista de candidatos(as) a ganadores, deberá aportar la documentación correspondiente en los términos que se le fijen según la convocatoria.
- Cuando se cumpla por parte de todos los candidatos a ganadores con la entrega de los documentos, se emitirá la resolución de ganadores definitivos. Esta acta será publicada y será la única que declare los ganadores de los estímulos objeto de esta convocatoria.

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los proponentes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas áreas de la presente convocatoria, quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

11.1. DERECHOS DE LOS GANADORES

- En el caso de becas de creación, formación e investigación, recibir el pago del estímulo así:
 - 70% posterior a la legalización del estímulo.
 - 30% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- En el caso de la beca de circulación, recibir el pago del estímulo así:
 - 80% posterior a la legalización del estímulo.
 - 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- En el caso de premios, y la beca de exhibición Cine Foro Andrés Caicedo recibir el pago del estímulo así:
 - 100%: posterior a la legalización del estímulo.
- En el caso de pasantías, recibir el proceso de formación en los términos que se especifican en el estímulo.
- Recibir copia de la resolución que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir apoyo de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, para el desarrollo de la divulgación y socialización de los estímulos previa coordinación con la oficina de la Convocatoria Estímulos.
- Los demás que se señalen en el estímulo respectivo.

DM
EJ

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

NOTA 1: Los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de estímulos, están sujetos al descuento del 4.5% por concepto de estampillas.

NOTA 2: Tenga en cuenta que para efectos tributarios, los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de estímulos, serán reconocidos como una ganancia ocasional.

NOTA 3: En ningún caso Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, relacionados con los recursos otorgados con el estímulo.

NOTA 4: Los proponentes son los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. En ningún caso la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, sus delegados o asociados reclamarán titularidad alguna sobre cualquiera de estos derechos. El Comité Técnico recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor³.

NOTA 5: Los desembolsos no son automáticos y bajo cualquier circunstancia el ganador conoce y entiende que una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, éste se lleva a cabo en el transcurso de entre aproximadamente seis (6) y ocho (8) semanas.

11.2. DEBERES DE LOS GANADORES

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso con la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con los cronogramas aprobados y en ningún caso exceder la fecha de entrega de informes finales a la convocatoria so pena de ser inhabilitado para la próxima edición de la convocatoria.
- Contar con recursos suficientes para dar inicio al desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el primer desembolso (70% o el 80% según sea el caso) tarda en función a la gestión requerida.
- Contar con recursos suficientes para concluir el proyecto, teniendo en cuenta que el segundo y último desembolso (30% o el 20% según sea el caso) solo se entregará una vez se apruebe el informe final y luego de que se surta el trámite pertinente.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido a la ejecución del proyecto aprobado por el jurado, entregando los soportes legales como facturas, soportes de seguridad social, contratos, etc.
- Tratándose de las becas y pasantías, constituir una póliza de cumplimiento en favor de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, por el máximo monto asegu-

³ El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/registro-de-obras/>



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

orable sobre el 100% del estímulo asignado y hasta por tres meses más a la fecha de finalización del proyecto.

- En las convocatorias que requieran tutor, el proponente deberá presentar la hoja de vida de un tutor, cuya trayectoria será valorada por los jurados dentro del proceso de evaluación.
- Si el tutor avalado para adelantar el proyecto propuesto llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor, anexando una nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Comité Técnico se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Exponer sus proyectos ante el Comité Técnico en la fecha y hora a acordar. Cada ganador definitivo contará con un tiempo máximo de 5 minutos para exponer breve y concretamente el proyecto a desarrollar.
- Compartir con la comunidad de manera gratuita los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- En caso de que la Secretaría de Cultura así lo requiera, hacer parte de la programación de las actividades artísticas y culturales que esta desarrolla.
- Desarrollar el informe financiero respecto del gasto del 100% del estímulo otorgado.
- Atender a la visita de seguimiento técnico que se le programe por cuenta del Comité Técnico.
- Atender a las indicaciones, observaciones y obligaciones que se le señalen por cuenta del Comité Técnico en el marco de la convocatoria.
- Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros que correspondan según el estímulo, en los plazos que establezca la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades de socialización realizadas y el formato de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido de acuerdo a los lineamientos de identidad visual corporativa de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Solicitar autorización y aprobación a la Oficina de la Convocatoria Estímulos, en caso de realizar piezas de comunicación, divulgación, entrevistas y/o eventos, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.

SM
Lgl.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

- Autorizar a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores para propósitos de promoción del programa de estímulos y otros afines.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

12. DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI

Los proponentes que no sean seleccionados como ganadores en la convocatoria y que hubiesen presentado su proyecto mediante cualquiera de los mecanismos de participación en formato físico, podrán retirar la documentación presentada, de manera directa o por su representante, mediante autorización escrita y firmada. Dicha devolución se adelantará únicamente durante el mes siguiente a la expedición de la resolución que acredite a los ganadores definitivos. Los documentos que no sean reclamados durante este término serán destruidos sin previo aviso, conforme a la autorización otorgada por los proponentes al firmar el formulario de participación.

La oficina de la Convocatoria Estímulos conservará la documentación presentada por los proyectos declarados como ganadores durante la ejecución del proyecto y hasta 60 días después de entregado el informe final; término en el cual, los ganadores que hubiesen presentado su proyecto mediante cualquiera de los mecanismos de participación en formato físico podrán retirar la documentación presentada, de manera directa o por su representante, mediante autorización escrita y firmada. Los documentos que no sean reclamados durante este término serán destruidos sin previo aviso, conforme a la autorización otorgada por los proponentes al firmar el formulario de participación.

La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las copias, vencido los términos expuestos, así como tampoco por versiones originales de los documentos.

13. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Comité Técnico previo a la fecha final de entrega del informe final, quien deberá avalarla, autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada estímulo a partir de la suscripción de la carta de compromiso con la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
- Todo proponente que incluya dentro de sus soportes de trayectoria actividades relacionadas con un cabildo indígena del orden local o nacional, que incluya dentro de su proyecto actividades que involucren a individuos vinculados formalmente a un cabildo indígena del orden local o nacional, o que proyecte utilizar los espacios y recursos físicos de propiedad de un cabildo indígena del orden local o nacional, deberá contar con una autorización del representante legal del cabildo en cuestión para tales fines.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al proponente. No obstante, lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura estará facultada para inhabilitarle en ediciones futuras de la convocatoria y adelantar las acciones de ley a que hubiere lugar.
- El monto asignado en calidad de estímulo puede estar sujeto a descuentos o retenciones de ley, es obligación del proponente informarse del porcentaje que puede ser deducido del estímulo.
- No se permitirán modificaciones en los presupuestos ni cronogramas aprobados por el jurado. En casos de fuerza mayor que así lo ameriten, los ganadores deberán hacer una solicitud explícita al Comité Técnico, el cual estudiará el caso y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud.
- El desembolso de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 1. La expedición de la resolución que designa a los ganadores definitivos.
 2. La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Comité Técnico, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Los gastos relativos a pólizas, estampillas, pago de seguridad social y otros atinentes serán asumidos por el ganador del estímulo correspondiente.
- En los estímulos y categorías que exijan la participación de un tutor, los proponentes deberán incluir el pago de los honorarios de ese tutor dentro del presupuesto del proyecto. Estos honorarios deberán ser cubiertos con recursos del estímulo.
- Para todos los estímulos de esta convocatoria, se contempla la entrega en dos (2) desembolsos según lo estipulado en los derechos de los ganadores. Por tanto, si el Comité Técnico no recibe los documentos mencionados dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar los desembolsos posteriores. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la próxima edición de la Convocatoria Estímulos, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Comité Técnico.
- Dado el incumplimiento en la documentación requerida para el segundo desembolso, se darán quince (15) días calendario para que el ganador justifique el incumplimiento de dicha obligación a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, mediante documento escrito. El Comité Técnico evaluará la idoneidad de la justificación y autorizará o negará, según sea el caso, el segundo y último desembolso. Esta decisión solo será susceptible de recurso de reposición.
- En caso de que los ganadores:
 - a. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Comité Técnico, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y bajo criterios objetivos determinen que no podrán ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

de Cultura, previa aceptación de la renuncia, notificará como se realizará la devolución del estímulo, la cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura podrá exigir documentos que acrediten el pago o consignación de la devolución.

- b. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, que habiendo surtido los tramites contractuales, objetivamente no puedan recibir el desembolso del estímulo en las condiciones señaladas para cada estímulo, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado y se procederá por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a anular la carta de compromiso.

Ocurridos las circunstancias descritas en los literales anteriores, será obligación del Comité Técnico evaluar el caso particular y determinar las causas que motivan la renuncia, el tiempo transcurrido desde la publicación de los ganadores hasta el momento de la renuncia y de acuerdo a esto definir si en cada caso concreto es procedente declarar el incumplimiento al ganador o si por el contrario es procedente entregar el estímulo a otro proponente según el acta de ganadores emitida previamente por el mismo.

En caso de incumplimiento con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Comité Técnico procederá a solicitarle al ganador, mediante procedimiento administrativo correspondiente, el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho acto. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo establecido, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura hará efectivas las pólizas presentadas y adelantará los procesos sancionatorios derivados del incumplimiento que resultaren pertinentes.

14. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

El presupuesto del proyecto debe desarrollarse con base en aquellos egresos que se constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades artísticas y culturales que soportan la programación establecida en el proyecto ganador.

Gastos aceptables	
Concepto de gasto	Descripción
Gastos de transporte	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigida el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto.
Gastos de alojamiento	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

		dirigida el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas, actividades culturales y patrimoniales, entre otras, relacionadas con el proyecto.
Gastos de alimentación	de	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto.
Gastos de logística eventos	de de	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos.
Gastos de vigilancia eventos	de en	Gastos de personal o pólizas de seguro, destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios del concursante.
Gastos de alquiler	de	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de videobeam, equipos de sonido entre otros, que no son propiedad del concursante o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
		Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas, talleres u otras actividades del proyecto.
		Gastos para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
		Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad del concursante, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
Gastos de trámite permisos	de de	Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos ante las entidades competentes.
Gastos de duplicación de documentos	de de	Gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
Gastos de recurso humano	de	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, guionistas, productores de campo, diseñadores de artesanías, comunicadores sociales,

SM



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

		publicistas, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades, diseño de piezas comunicativas, investigación, consultoría, director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico, fotógrafo, editor, camarógrafo, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes, entre otros.
Gastos personal docente	de	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en el proyecto: profesores, talleristas y conferencistas.
Gastos piezas comunicativas	de	Gastos originados con impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros), realización de audiovisuales. Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor y es necesario que sean aprobadas por la Secretaría de Cultura de Cali.
Gastos divulgación	de	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.
Gasto materiales para procesos de formación	de	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
Gastos para la producción de material		Gastos imputables a la producción del material artístico o cultural que debe proveer el concursante en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.

A continuación, se presenta a manera de ejemplo y en sentido general, algunos gastos no aceptables, el hecho de no citar algún gasto en esta lista, no debe entenderse como gasto aceptable.

La Secretaría de Cultura de Cali no aprobará gastos con cargo al apoyo asignado por la entidad para la ejecución del proyecto ganador, tales como la legalización del apoyo, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la cartilla, por ejemplo, honorarios del contador (en caso de requerirse por parte del concursante), los gastos administrativos (inherentes a funcionamiento y que no hacen parte del proyecto, ej. Pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del concursante y no del proyecto) y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos propios.

Gastos no aceptables		
Concepto gasto	de	Descripción

EM
EPC



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Diseño del proyecto	del	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el concursante para la inscripción del proyecto.
Legalización del apoyo	del	Gastos en que incurra el concursante para la legalización del apoyo: pólizas, encargo fiduciario, entre otros.
Diseño elaboración informes	o de	Es una obligación del concursante, por lo tanto, no es imputable al proyecto.
Funcionamiento		Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación del proyecto, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaría, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, servicios públicos.
		Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio del concursante.
		Gastos relacionados con la papelería del proyecto.
Hipoteca prendas garantía	o de	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
		Ni siquiera constituye un gasto, es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Imprevistos		No constituyen un gasto, simplemente son la previsión de un hecho incierto.
Gastos para la generación de ingresos		Costo de intermediación por venta de boletería.
		Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Multas sanciones	y	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del concursante.

TERMINOS ESPECIFICOS POR ESTÍMULO.

50 – BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES - MEDIANA TRAYECTORIA. (Estímulo número 50)

BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES.

Número del estímulo:

50

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Fecha de apertura:	09 de septiembre de 2019
Fecha de cierre inscripciones:	23 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Circulación
Categoría:	Criterio diferenciado
Cuantía:	Hasta, diez millones de pesos (\$10.000.000)
Área:	Teatro
Periodo de ejecución:	Fecha estimada de inicio de ejecución 14 de octubre de 2019 - Fecha estimada cierre de ejecución: quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	8859087 convocatoriaestimulos@cali.gov.co

Objeto

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con Calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para espectáculos de organizaciones teatrales, en circuitos locales, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo teatral.

El ganador deberá realizar por tres (3) funciones de espectáculos teatrales de su repertorio durante el periodo de ejecución del estímulo, las cuales deberán estar dirigidas al público en general, permitiendo a la ciudadanía reconocer las estéticas y tendencias de la tradición escénica de la ciudad en procura de su conservación.

Perfil de los proponentes

Grupos teatrales de Santiago de Cali que acrediten contar con por lo menos cuatro (4) o más años de trayectoria, que acredite haber presentado un mínimo de cinco (5) funciones teatrales en el último año.

Pueden participar

- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- Descripción general del proyecto en un documento PDF que incluya (en este mismo orden):
 - o Nombre artístico del grupo o compañía que presentará la obra (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

- o Título de las obras o montajes que se presentará durante la circulación, listado de artistas que se presentaran en cada una de ellas y duración de cada montaje.
- o Descripción clara y detallada de las obras o montajes que se presentarán durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).
- o Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.
- o Lugar de realización de las funciones, fecha y hora.
- o Certificado de la disponibilidad del espacio en el cual se realizarán las presentaciones
- o Hoja de vida de la agrupación proponente que acredite su trayectoria (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
- o Cronograma detallado hasta de cinco (5) semanas donde se detalle los tiempos de ejecución del estímulo.
- o Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
- o Soportes de trayectoria de la organización participante en el campo de la circulación donde acredite haber presentado un mínimo de 5 funciones teatrales en el último año.
- o Plan de socialización al finalizar la circulación propuesta.

NOTA: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje.

- **Reprogramación del evento:** si el evento o circuito para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.
- **Cancelación del evento:** si el evento o circuito es cancelado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali a través del correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co y proceder con la devolución de los recursos otorgados.

NOTA: Si usted diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Criterios de evaluación

Criterio	Detalle del criterio	Puntaje
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 40 puntos



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 20 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado. Cofinanciación demostrada y certificada (si aplica).	Hasta 25 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad, el intercambio, la integración y la apertura de canales de movilidad y circulación para artistas. Alcance del plan de socialización.	Hasta 15 puntos

Derechos del ganador

Los contemplados en los requisitos generales de participación

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar la circulación de las obras en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali. La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como charla, taller, lanzamiento de libro o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el Comité Técnico.

NOTA: El informe técnico y financiero debe incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar a la Secretaría de Cultura informe final técnico y financiero y los entregables exigidos antes de la fecha límite dispuesta para este estímulo.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto "una iniciativa apoyada por" así como en las actividades y eventos relativos al estímulo.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero antes de la fecha límite para el estímulo.
- Certificado oficial de cumplimiento de la presentación de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el circuito, evento o instituciones donde se realizó la circulación.
- Certificado de la actividad de socialización.

Fecha de apertura:	09 de septiembre de 2019
Fecha de cierre:	23 de septiembre de 2019

51 – BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES CON TEMATICA MEDIO AMBIENTAL. (Estímulo número 51)

BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES CON TEMATICA MEDIO AMBIENTAL.	
Número del estímulo:	51
Fecha de apertura:	09 de septiembre de 2019
Fecha de cierre inscripciones:	23 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Circulación
Categoría:	Criterio diferenciado
Cuantía:	Hasta, un millón novecientos cincuenta y cinco mil pesos (\$1.955.000)
Área:	Teatro
Periodo de ejecución:	Fecha estimada de inicio de ejecución: 14 de octubre de 2019 - Fecha estimada cierre de ejecución: quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	8859087 convocatoriaestimulos@cali.gov.co

Objeto

Fomentar y fortalecer la oferta de bienes y servicios culturales con Calidad y pertinencia social, que genere intercambios y promueva un acceso equitativo a los mismos. En particular, se busca apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para espectáculos de organizaciones teatrales, en circuitos locales, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo teatral.

El ganador deberá realizar una presentación de un espectáculo teatral de temática medioambiental, durante el periodo de ejecución del estímulo. Dicho espectáculos se presentará en el escenario que para tales fines le indique la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali y estará dirigida a público en general, permitiendo a la ciudadanía reconocer las estéticas y tendencias de la tradición escénica de la ciudad en procura de su conservación.

Perfil de los proponentes

DM
Jff.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Agrupaciones teatrales de Santiago de Cali que acrediten contar con dos (2) o más años de trayectoria.

Pueden participar

- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- Descripción general del proyecto en un documento PDF que incluya (en este mismo orden):
 - Nombre artístico del grupo o compañía que presentará la obra (esto es diferente al listado de integrantes que participarán en la circulación).
 - Título de las obras o montajes que se presentará durante la circulación, listado de artistas que se presentaran en cada una de ellas y duración de cada montaje.
 - Descripción clara y detallada de las obras o montajes que se presentarán durante la circulación, especificando los aspectos como temática, contenidos, elementos artísticos, origen, entre otros (máximo setecientas [700] palabras).
 - Elementos que permitan conocer la obra o repertorio a presentar como material de audio y video, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones, entre otros.
 - Hoja de vida de la agrupación proponente que acredite su trayectoria (máximo trescientas [300] palabras) y hojas de vida de las personas que participarán en el desarrollo del programa (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).
 - Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).
 - Soportes de trayectoria de la organización participante en el campo de la circulación

NOTA: Si usted diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Criterios de evaluación

Criterio	Detalle del criterio	Puntaje
Contenido	Calidad artística de la obra presentada. Pertinencia de participación del proponente en el evento.	Hasta 50 puntos



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Trayectoria	Solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los proponentes. Relevancia y trayectoria del evento o serie de actividades en las que se hará la circulación.	Hasta 30 puntos
Impacto	Aporte a la visibilidad de las dinámicas medio ambientales a través de las expresiones teatrales.	Hasta 20 puntos

Derechos del ganador

Los contemplados en los requisitos generales de participación

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma de actividades en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar la circulación de la obra en los términos aprobados por el jurado.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero de la implementación del proyecto de circulación al cual se le denomina "informe final técnico y financiero", en los términos aprobados por jurado, a la finalización de la circulación (sin que tal tiempo exceda el cierre de recepción de informes estipulado por el Comité Técnico).

NOTA: El informe técnico y financiero debe incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: facturas soporte de consignación, cuentas de cobro, fotografías, listados de asistencia, videos, planilla de actividades y socializaciones.

- Entregar a la Secretaría de Cultura informe final técnico y financiero y los entregables exigidos antes de la fecha límite dispuesta para este estímulo.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto "una iniciativa apoyada por" así como en las actividades y eventos relativos al estímulo.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:

- Informe final técnico y financiero antes de la fecha límite para el estímulo.
- Certificado oficial de cumplimiento de la presentación de la obra en los términos aprobados por el jurado, expedidos por el circuito, evento o instituciones donde se realizó la circulación.

Fecha de apertura:	09 de septiembre de 2019
Fecha de cierre:	23 de septiembre de 2019



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

52 – PREMIO DE PERIODISMO CULTURAL (*Estímulo número 52*)

PREMIO DE PERIODISMO CULTURAL	
Número del estímulo:	52
Fecha de apertura:	09 de septiembre de 2019
Fecha de cierre inscripciones:	23 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Investigación
Categoría:	Criterio diferenciado
Cuantía:	Hasta, cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Área:	Investigación.
Periodo de ejecución:	Fecha estimada de inicio de ejecución 14 de octubre de 2019 - Fecha estimada cierre de ejecución: quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	8859087 convocatoriaestimulos@cali.gov.co

Objeto

El premio de periodismo cultural tiene como objetivo destacar a los comunicadores, periodistas y reporteros gráficos que adelanten un ejercicio investigativo que aporte al desarrollo social y cultural de Santiago de Cali.

El premio se entregará a una persona que de manera continuada haya contribuido significativamente al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la ciudad, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes a través de su ejercicio periodístico en uno o varios medios de comunicación, con sensibilidad social y con el respeto por la diversidad de expresiones y por los diferentes sectores de la cultura y las artes de la ciudad.

Particularmente se busca resaltar el trabajo del periodista especializado en cultura, con miras a que desarrolle una publicación, nota, reportaje o contenidos relativos que se materialicen en la creación de un contenido periodístico cultural, impreso, radial o audiovisual y que sean difundidos entre los meses de octubre y noviembre de 2019, enfocados en las dinámicas culturales de la ciudad tales como: La temporada de Festivales, la ruta museológica, las rutas patrimoniales o cualquier otra semejante. El ganador deberá desarrollar su proyecto acompañado de un ganador del programa “Ciudad Crónica”, organizado por la Casa de la Lectura.

El ganador deberá apadrinar periodísticamente a uno de los miembros del taller de periodismo narrativo -Ciudad Crónica de la Casa de la Lectura- en el ciclo 2019, con el propósito de que lo acompañe en la producción de la crónica, este acompañamiento será certificado por La Casa de la Lectura.

El ganador deberá participar en los eventos tipo seminario en el marco del programa Ciudad Crónica- 2019 de Casa de la Lectura a fin de compartir sus experiencias y conocimientos.

Handwritten signature



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Perfil del Ganador

Comunicadores, periodistas, reporteros gráficos, comunicadores sociales y gestores culturales, que con su trabajo hayan contribuido a la valoración, rescate, visibilización y difusión de diferentes procesos culturales y expresiones artísticas de la Ciudad de Cali a través de los diferentes medios de comunicación, con trayectoria verificable y que actualmente cuente con un espacio de difusión de amplia circulación especializado en el sector cultural.

Pueden Participar

El premio será otorgado de manera directa por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. Podrán inscribirse personas que, cumpliendo con el perfil prenotado, presenten propuestas de trabajos de investigación o reportaje que tengan por enfoque la dinámica cultural del municipio de Santiago de Cali y las actividades que se realizan en torno a ella.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación

Para el jurado

- Descripción general del proyecto en un documento PDF que incluya (en este mismo orden):
 - Descripción detallada de la propuesta de investigación o reportaje periodístico que contenga:
 - Título del proyecto (se sugiere un título corto y descriptivo)
 - Temática
 - Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras).
 - Antecedentes (máximo quinientas [500] palabras).
 - Justificación (máximo quinientas [500] palabras).
 - Metodología y actividades que se ejecutarán (máximo quinientas [500] palabras).
 - Resultado esperado (impacto y proyección) (máximo quinientas [500] palabras).
 - Plan de difusión.
 - Carta del director del medio de comunicación escaneada que acredite su vinculación al mismo.
 - Cronograma general de ejecución del estímulo.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo periodístico. (máximo quinientas [500]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019”

palabras). Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo doscientas cincuenta [250] palabras por persona).

- Soportes de trayectoria de los proponentes en el campo periodístico.

NOTA: Si usted diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Criterios de evaluación

Criterio	Detalle del criterio	Puntaje
Contenido	Solidez conceptual, metodológica y formal del proyecto. Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta en relación con el público al que va dirigido.	Hasta 25 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 25 puntos
Viabilidad	Coherencia del cronograma y las actividades planteadas en el contexto.	Hasta 20 puntos
Impacto	Aporte a la visibilización, sistematización de experiencias y promoción del sector artístico y cultural.	Hasta 30 puntos

Derechos del ganador

Los contemplados en los requisitos generales de participación

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Adelantar la creación de un contenido periodístico cultural, impreso, radial o audiovisual.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por”.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

El ganador deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali antes del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

dieciséis 15 de noviembre de 2019 lo siguiente:

- una (1) copia en medio magnético del contenido periodístico cultural desarrollado.

Fecha de apertura:	09 de septiembre de 2019
Fecha de cierre:	23 de septiembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019; en la instancia de la Secretaría de Cultura de la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura para el conocimiento, la revisión y consulta ciudadana, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad, y con el fin de propiciar una amplia participación de los Artistas, Emprendedores Culturales y Gestores Culturales de la Ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA APERTURA DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019; a partir del día lunes nueve (09) de septiembre de 2019, conforme a los términos establecidos en el documento denominado "Convocatoria Estímulos Cali 2019- Tercer Ciclo - Secretaría de Cultura de Santiago de Cali " publicados en la instancia web de la Secretaria de Cultura en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR EL CRONOGRAMA DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019 de la siguiente forma:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS CALI 2019	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del tercer ciclo de la Convocatoria Estímulos Cali 2019.	9 de septiembre de 2019
Cierre general del tercer ciclo de la Convocatoria de Estímulos 2019	23 de septiembre de 2019
Plazo máximo de ejecución y entrega de informes finales de los proyectos realizados en la Convocatoria de Estimulos 2019	15 de noviembre de 2019

DM
[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000245 DE 2019
2019-09-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2019"

Las demás fechas relevantes relativas a la Convocatoria Estímulos Cali 2019 serán publicadas en la instancia de la Secretaría de Cultura en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura en la oportunidad que corresponda y difundidas por los medios que para tales fines disponga la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2019.

YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción

Elaboró: Sebastián Miranda Castro - Contratista
Revisó: John Jairo Girón. - Contratista

201941480300002453